



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Junio de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Junio de 2020.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la construcción de una garita para la espera del Servicio Público de pasajeros sobre avenida Ex Combatientes de Malvinas y avenida Argentina perteneciente al Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Dicho proyecto nace de la necesidad de contar con un lugar adecuado donde los usuarios puedan esperar el servicio de transporte de pasajeros (colectivos, taxi, remises), y a la vez soportar en algunas circunstancias las inclemencias del tiempo, en un lugar simple como lo es un refugio para los pasajeros.

El mencionado Proyecto, surge de las reuniones mismas que mantuve en reiteradas oportunidades con vecinos de la zona donde manifiestan su necesidad de contar con un lugar adecuado como lo es un refugio de pasajeros.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el Presente Proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la construcción de una garita para la espera del Servicio Público de pasajeros sobre avenida Ex Combatientes de Malvinas y avenida Argentina perteneciente al Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.-De forma.